

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL  
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

**LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)**

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICACION : 704294089001-2021-00175-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: Dr. Juan Alberto Gutiérrez Tovia  
DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE ACUÑA BUENO  
DEMANDADO: ALFONSO DE JESUS BUENO LARA

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 2.276.398.oo.
HONORARIOS AUXILIARES:	\$ CERO PESOS
OTROS GASTOS JUDICIALES: .....	\$ 20.000.oo.
<u>TOTAL:</u>	\$ 2.296.398.oo.

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ( \$ 2.296.398.oo.)

MAJAGUAL, SUCRE, DOS (2) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

  
JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO  
SECRETARIO

JCG/Jpmm011